ACUERDO # 00 0 0 2 1 1 3



LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993:

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación del Instituto Alemán de Evaluación de la Cooperación para el Desarrollo para participar en el "Segundo Encuentro de la Plataforma Regional de FOCEVAL" a celebrarse del 5 al 8 de diciembre del 2017 en la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que se considera importante la participación de la Defensoría de los Habitantes por su papel relevante en Marco del Proyecto FOCEVAL Costa Rica, al introducir en la dinámica de Evaluación Nacional el "concepto y práctica de la evaluación participativa".
- III. Que la participación de la Defensoría en el evento tienen como objetivo el de contribuir al reconocimiento y desarrollo de nuevos enfoques de protección de derechos desde sus funciones como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH.
- IV. Que se espera compartir aprendizajes y experiencias para permitir que los países fortalezcan sus propios procesos de reflexión y diálogo nacional; así como, generar apoyos bilaterales o regionales entre los países sobre los aspectos relevantes para el compromiso de las INDH con los temas relacionados con la evaluación de políticas.
- V. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VI. Que para atender lo indicado, se designa al licenciado Federico Monge Aguilar, cédula de identidad 1-0851-0480, en calidad de Profesional de Promoción de la Dirección de Promoción y Divulgación. El señor Monge Aguilar, estará saliendo del país el 4 de diciembre y regresará el 10 de diciembre de 2017.
- VII. Que la participación del señor Monge Aguilar, tiene como objetivo atender la reunión de la Plataforma y exponer la experiencia institucional en el campo de la Evaluación Participativa; igualmente, será expositor en uno de los paneles que se realizarán en el Marco de la conferencia RELAC, exponiendo la experiencia realizada con las Juntas de Valle la Estrella en la provincia de Limón, San José, Costa Rica.
- VIII. Que la organización del evento cubrirá los gastos derivados de boleto aéreo y hospedaje con desayuno. Con presupuesto propio de la Defensoría, se cubre alimentación para almuerzo y cena del 4 al 9 de diciembre del 2017, así como seguro de viaje y posibles gastos menores según la reglamentación vigente de la Contraloría General de la República.



IX. Que de conformidad con los artículos 8 y 31 del "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos" de la Contraloría General de la República; y según los gastos de alimentación autorizados, corresponde al funcionario un monto de ¢188,300°° (ciento ochenta y ocho mil trescientos colones exactos) de la subpartida 10504.

POR TANTO, ACUERDA:

PRIMERO. Participar en el "Segundo Encuentro de la Plataforma Regional de FOCEVAL" a celebrarse del 5 al 8 de diciembre del 2017 en la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Designar al licenciado Federico Monge Aguilar, cédula de identidad 1-0851-0480, en calidad de Profesional de Promoción de la Dirección de Promoción y Divulgación. El señor Monge Aguilar, estará saliendo del país el 4 de diciembre y regresará el 10 de diciembre de 2017.

TERCERO. La organización cubre los gastos derivados de boleto aéreo y hospedaje con desayuno. Con presupuesto propio de la Defensoría, se cubre la alimentación para almuerzo y cena del 4 al 9 de diciembre del 2017; así como, seguro de viaje y posibles gastos menores según la reglamentación vigente de la Contraloría General de la República.

CUARTO. Autorizar el adelanto de viáticos para cubrir los gastos de alimentación autorizados por un monto de ¢188,300°° (ciento ochenta y ocho mil trescientos colones exactos) de la subpartida 10504.

Comuníquese. Dado en San José, a los veintinueve días del mes de noviembre del

Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República